CONTRATO No:	**005**
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE DOS (02) COMPUTADORES PORTÁTILES NUEVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE PLANEACIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE**
VALOR:	**CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.999.999) INCLUIDO IVA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TREINTA (30) DIAS**
CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS**
CONTRATISTA:	**SOLARIUM ENERGY S.A.S**
INTERVENTOR:	**N.A**
SUPERVISOR:	**ALVARO SEGUNDO DÍAZ BANDA**
PORCENTAJE ANTICIPO:	**N.A**
VALOR DEL ANTICIPO:	**N.A**
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO	**N.A**
FECHA DE INICIO	**13 DE MAYO DE 2026**
PRORROGA 1:	**N.A**
ADICIÓN 1:	**N.A**
SUSPENSIÒN1:	**N.A**
REINICIACIÓN 1:	**N.A**

En Montería, en fecha 18 JUN 2026, se reunieron los siguientes señores a saber CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ, identificado con cedula de ciudadanía No 78.761.223 expedida en Sahagún - Córdoba, quien ocupa el cargo de SECRETARIO GENERAL DE LA CVS el cual mediante Resolución No 1.6444 de fecha 16 de Agosto de 2012, tiene delegada los trámites pre contractuales de celebración, perfeccionamiento y liquidación de contratos cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de acuerdo con el presupuesto anual de la Corporación en cualquiera de sus modalidades de selección; el señor JHON EDISSON VILLARREAL PADILLA identificado con CC. No 1.032.429.417 quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista SOLARIUM ENERGY S.A.S y el señor ALVARO SEGUNDO DIAZ BANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.774.772 expedida en Montería - Córdoba quien actúa en calidad de supervisor, con el fin de proceder a la liquidación del presente contrato dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el 13 de mayo de 2026 y el 02 de junio de 2026.

CONSIDERACIONES

I. Valores

Que el valor inicial del contrato fue de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.999.999)

1. Que el valor del anticipo del contrato fue de cero ($0)
2. Que el valor adición del contrato fue de cero ($0), y
   El valor final del contrato de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.999.999)

II Estados Financieros del Contrato.

1 Valor del contrato (inicial): CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.999.999)

2 Anticipo por valor de cero ($0)

Acta final por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.999.999).

Que, a la fecha, al contratista se le ha cancelado las sumas relacionadas en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	V. ACTAS	AMORTIZ ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZAR	CUENTA X PAGAR	PAGADO	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	SALDO
SUSCRIPCIÒN	7/05/2026	$ 5,999,999	0	0	0	0	0	0	0	$ 5,999,99
ACTA FINAL	2/06/2026	0	0	$ 5,999,999	0	0	$ 5,999,999	0	0	
TOTAL		$ 5,999,999	0	$ 5,999,999	0	0	$ 5,999,999	0	0	

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el contrato surgido de la invitación publica No 005 de 2026, celebrado entre la CVS Y SOLARIUM ENERGY S.A.S

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta, que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la CVS, con ocasión al contrato surgido de la invitación publica No 005 de 2026, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita. **Comentarios:**

CLAUSULA TERCERA: Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.

CLAUSULA CUARTA: Que las obras y/o actividades fueron entregadas por el contratista y recibida por la CVS a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y recibo final del contrato.

CLAUSULA QUINTA: Las partes ratifican que el contratista ejecutó un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.999.999), por concepto de la prestación del servicio o ejecución del contrato, correspondiente al término del mismo, que dicha suma incluye todos los valores por obra ejecutada así: contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas. Por lo que las partes se encuentran a Paz y Salvo por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato surgido de la invitación publica No 005 de 2026.

PARAGRAFO: Como quiera que aún queda pendiente a favor SOLARIUM ENERGY S.A.S un pago final a cargo de la Corporación por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.999.999), la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez la entidad haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

CLAUSULA SEXTA: A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO	07-05-026	31-12-2026	$599.999,90
CALIDAD DEL SERVICIO	N.A	N.A	N.A
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	N.A	N.A	N.A
ANTICIPO	N.A	N.A	N.A
ESTABILIDAD DE OBRA	N.A	N.A	N.A
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	07-05-026	31-12-2026	$599.999,90
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N.A	N.A	N.A

CLAUSULA SEPTIMA: Que el interventor y /o supervisor del contrato manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente el supervisor y/o interventor del contrato.

COMENTARIOS ADICIONALES: N.A

La presente ACTA DE LIQUIDACION, perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ
Secretario General CVS

Firmado Digitalmente el 02/06/2026 por:
JHON EDISSON VILLARREAL PADILLA

JHON EDISSON VILLARREAL PADILLA
Rep. Legal SOLARIUM ENERGY S.A.S

ALVARO SEGUNDO DÍAZ BANDA
Supervisor CVS